



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), dieciséis de febrero de dos mil veintidós
Ref.: D.C. 076 Juzgado 8º Civil Mpal. Armenia
Auto Sustanciación No. 037

Como quiera que el Subcomisionado por conducto de la Corregiduría de Barcelona, en fecha 14 de febrero de esta anualidad, devolvió debidamente diligenciado el despacho comisorio N° 076 librado el día 21 de septiembre de 2021, por el Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad de Armenia Quindío, al interior del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, con radicación 2020-00161, adelantado por la señora ISABEL CRISTINA ARANGO VÉLEZ., en contra de la señora CARMENZA LÓPEZ PINEDA, se ordena que por secretaría se proceda a su correspondiente devolución a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores de este estrado judicial.

CÚMPLASE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 999d4f8db75546761ff372637c08fd47a4990ff10e8c2caebd2b8531e60f8c54

Documento generado en 16/02/2022 11:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>